



República Dominicana
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Santo Domingo D. N.

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN NÚM. 17-20. - QUE DESIGNA FUNCIONARIOS Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 10-20 QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.

El ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, designado en virtud del Decreto Núm. 324-20, de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020), actuando en el ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley No. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio), de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil seis (2006), observando el Decreto No. 231-07, que establece su Reglamento Orgánico Funcional, el artículo 28 de la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública de fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012), referido a las atribuciones de los ministros, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo quinto de la Resolución Núm. 10-20 que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo para que en lo adelante establezca lo siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO: *Quedan separadas las Direcciones Financiera y Administrativa de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, así como las funciones de dichas Direcciones, las cuales se mantienen como dependencias del Viceministerio Técnico Administrativo.*

PÁRRAFO I: *La Dirección Financiera de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo pasa a quedar conformada por los siguientes Departamentos:*

- *Departamento de Presupuesto*
- *Departamento de Contabilidad*
- *Departamento de Tesorería*

PÁRRAFO II: *La Dirección Administrativa de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo pasa a quedar conformada por los siguientes Departamentos, divisiones y secciones:*

- *Departamento de Compras y Contrataciones Públicas*
- *Departamento de Correspondencia y Archivo*
- *Departamento de Servicios Generales*

Mcy

- *División de Almacén y Suministro*
- *División de Mantenimiento*
- *División de Transportación*
 - *Sección de Mayordomía”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Institucional de Planificación y Desarrollo de este ministerio proceder con la coordinación de las acciones ante el Ministerio de Administración Pública (MAP) para la modificación de la estructura organizativa del ministerio en cuanto a la estructura de la Dirección Financiera y la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Quedan designados los **Sres. Gilberto Enrique Valdez Garrido y Bienvenido Alejandro Núñez Mirabal** como Director Administrativo y Director Financiero de este ministerio, respectivamente, en sustitución de la Sra. Rita A. Polanco Viloría.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines correspondientes de publicidad envíese, a la Contraloría General de la República, la Cámara de Cuentas, los viceministerios, demás direcciones y dependencias del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), publíquese en su página web y remítase a través del correo institucional a todos los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, para los fines correspondientes de divulgación.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año ciento setenta y siete (177) de la Independencia y ciento cincuenta y ocho (158) de la Restauración.


Miguel Ceara Hatton
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo

